

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2003 01862 00 (PETICION 24)
Demandante: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
HOY BANCO CAJA SOCIAL.
Demandados: YOLANDA BONILLA BARINAS Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCESE al abogado **RICARDO MURCIA RODRÍGUEZ**, como apoderado de los solicitantes (Orlando Ramírez Gómez y Yolanda Bonilla Barajas), en los términos y para los fines del poder conferido².

2.-ORDENAR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, que en el término de cinco (5) días se sirva hacer la búsqueda y remisión del proceso **EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)** radicado **110014003016 2003 001862 00**, donde funge como demandante **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BANCO CAJA SOCIAL** y demandados **YOLANDA BONILLA BARINAS y ORLANDO RAMÍREZ GÓMEZ**.

Aclárese en la misiva que la última información que se tiene del proceso es que se encontraba **ARCHIVADO EN EL PAQUETE 316 TERMINADOS AÑO 2010**.

En caso de no ubicarse el expediente expida certificación de dicha situación a fin de proceder a dar curso a la petición de levantamiento de medida cautelar. Ofíciase.

3.- ORDENAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, que en el término de cinco (5) días, se sirva remitir copia del oficio 2951 del 19-12-2003 el cual se registró en la anotación 07 el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40166137, dentro del proceso de COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BANCO CAJA SOCIAL en contra YOLANDA BONILLA BARINAS y ORLANDO RAMÍREZ GÓMEZ. Ofíciase.

4.- COMUNIQUESE la presente decisión de manera inmediata a los peticionarios y a su apoderado, por el medio más eficaz y expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 02 exp dig

² Dto pdf 01 pag 05 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e9bbcf7490dec4bed74c854555f87c901eb5b72a47d7fb6d4cb6c12c1e979**

Documento generado en 08/09/2022 02:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>